



DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO No. 041

Víctor Hugo Vásquez Mamani

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

CONSIDERANDO I:

Que el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos de los gobiernos autónomos en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que el artículo 279 del texto constitucional establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el artículo 7 parte II numerales 6 y 9 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", determina como fines del Gobiernos Autónomos, los de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción y el de promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la ley.

Que el artículo 104 de la Constitución Política del Estado establece: *"Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole"*, concordante con lo establecido en el art. 105 del mismo cuerpo legal que establece: *"El estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles: preventivo, recreativo, formativo y competitivo"*

Que, el numeral 17 del art. 300 de la Constitución Política del Estado, establece, como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales "el Deporte en el ámbito de su jurisdicción"

CONSIDERANDO II:

Que, en fecha 19 de octubre de 2017, se llevara a cabo el partido programado del equipo oficial de Fútbol Profesional del Departamento de Oruro dentro el Torneo de Clausura 2017 de la Liga de Fútbol Profesional Boliviano entre el Club San José contra el Equipo Wilsterman de Cochabamba y siendo una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales el Deporte en el ámbito de su jurisdicción y su incentivo en el ámbito de su competencia, labrado como uno de los derechos de las personas, consignadas en la carta magna del Estado Plurinacional de Bolivia y con el objeto de lograr la concurrencia masiva en apoyo del equipo que representa al Departamento de Oruro en el Torneo de Clausura 2017 de la Liga de Fútbol Boliviano y todo cuanto ver convino;

POR TANTO:

EN CONSEJO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO DECRETA:

Artículo Primero.-

- Se **DECLARA** horario Continuo en la Administración Pública, el día jueves 19 de octubre de 2017, a objeto de que la población del Departamento de Oruro pueda



asistir al Partido del Torneo de Clausura 2017 de la Liga de Fútbol Profesional Boliviano entre el Club San José contra el Equipo Wilsterman de Cochabamba.

- II. En la administración privada la presente disposición se regirá de común acuerdo de partes.

Artículo Segundo.-

El presente Decreto Departamental es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones y entidades públicas del Departamento de Oruro, bajo alternativa de emitirse las sanciones que el caso amerite.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Victor Hugo Vásquez Mamani

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

M. Sc. Ing. Magui Herrera López

SECRETARIO GENERAL

Ing. Johnny Rolando Taquichiri Kussy

**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO**

Lia. Carla Verónica Vásquez Bracamonte

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Samuel Augusto Pita Romero

**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

Ing. Gregorio Colquehuancu Alcon

**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS**

Lizeth Andrea Marquez Hato

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA**

Ing. Maria Wilma Veizan Calle

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y
METALURGIA**

Doroteo Soto Pinedo

**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO
AMBIENTE
AGUA Y MADRE TIERRA**

Eddy Vazquez Mague

**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Guillermo Marcelo Lara Barrientos

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

